



RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024 Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación



RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones“.

y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 95 Ibidem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social, del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., su objetivo es aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que El Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRD en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema tiene como objetivo facilitar la inscripción y



RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones“.

registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura.

Que el día 13 de septiembre de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 780 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II”. Esta iniciativa busca impulsar proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como a fortalecer la identidad y memoria histórica de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 dispuesto a la ciudadanía mediante Resolución No. 780 de 2024, se encuentra contemplada la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**”.

Que así mismo en la Resolución No. 780 de 2024 de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” se otorgará mediante bolsa concursable, por un valor de **VEINTI UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21´000.000 M/CTE)**.

“(…) Se otorgará un total de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21´000.000 M/CTE) por bolsa concursable entre las personas que se inscriban, cumplan con los requisitos solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria, realicen de uno (1) a (2) dibujos y la ficha técnica el día de la dibujatón y que los jurados designan como ganadores. La distribución será de la siguiente manera:

Para cada categoría un total de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7´000.000 M/CTE) mediante bolsa concursable, la cual será entregada entre los participantes que los jurados designan como ganadores. El número total de estímulos a otorgar será determinado por el jurado, garantizando una diferencia de 5% entre cada ganador, donde el primer lugar obtendrá un (1)



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

estímulo, la diferencia entre el primer y segundo ganador sea de 5%, entre el segundo y tercer ganador sea de 5% y así sucesivamente, hasta agotar el valor de la bolsa de acuerdo al número de ganadores, donde la diferencia entre cada ganador sea del 5%.

El objetivo es distribuir de forma gradual, los SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'000.000 M/CTE) entre los ganadores (...).”.

Que, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria, se establece que: “(...) El cupo máximo de participantes para cada categoría será de **VEINTE (20) personas**, quienes serán habilitadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC. (...)”.

Que el 03 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON los listados de los participantes inscritos de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” con un total de NOVENTA Y SEIS (96) propuestas inscritas, distribuidas de la siguiente manera:

1. **Categoría 1 Niños y Niñas:** Treinta y tres (33) Inscritos
2. **Categoría 2 Niños, Niñas y Adolescentes:** Treinta y cuatro (34) Inscritos
3. **Categoría 3 Adolescentes:** Veintinueve (29) Inscritos

Que el 16 de octubre de 2024, mediante Resolución No. 915, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico encargado de evaluar, seleccionar y designar a los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO** “en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2024.

Que el 09 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

documentos por subsanar de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**”, en los cuales se indica lo siguiente:

1. **Categoría 1 Niños y Niñas:** De los 33 Inscritos, DOCE (12) Propuestas Habilitadas, DIECIOCHO (18) Propuestas por Subsanar y TRES (03) Propuestas no Habilitadas.
2. **Categoría 2 Niños, Niñas y Adolescentes:** De los 34 Inscritos, ONCE (11) Propuestas Habilitadas, DIECIOCHO (18) Propuestas por Subsanar y CINCO (05) Propuestas no Habilitadas.
3. **Categoría 3 Adolescentes:** De los 29 Inscritos, CINCO (05) Propuestas Habilitadas, DIECIOCHO (18) Propuestas por Subsanar y SEIS (06) Propuestas no Habilitadas.

Que el 16 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” en los cuales se señala lo siguiente:

1. **Categoría 1 Niños y Niñas:** De los 33 Inscritos, VEINTE (20) Propuestas Quedaron Habilitadas, para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y TRECE (13) Propuestas Quedaron No Habilitadas.
2. **Categoría 2 Niños, Niñas y Adolescentes:** De los 34 Inscritos, VEINTE (20) Propuestas Quedaron Habilitadas, para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y CATORCE (14) Propuestas Quedaron No Habilitadas.
3. **Categoría 3 Adolescentes:** De los 29 Inscritos, QUINCE (15) Propuestas Quedaron Habilitadas, para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y CATORCE (14) Propuestas Quedaron No Habilitadas.

Que el día 26 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó los listados definitivos aclarados de propuestas habilitadas y no



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones“.

habilitadas para evaluación de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” para las categorías Niños y Niñas y Niños, Niñas y Adolescentes en los cuales se señala que de las SESENTA Y SIETE (67) propuestas inscritas, CUARENTA (40) propuestas quedaron habilitadas para evaluación por parte del jurado.

Que para la categoría **3 Adolescentes** no procedió la publicación de listado definitivo aclarado teniendo en cuenta que QUINCE (15) Propuestas Quedaron Habilitadas, para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que las condiciones específicas de participación de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO** “en el objeto, indican “(...) *El cupo máximo de participantes para cada categoría será de **VEINTE (20) personas**, quienes serán habilitadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC. (...)*”.

Conforme a lo anterior, día 26 de octubre de 2024, se realizó la jornada de dibujatón, de acuerdo con las condiciones específicas de participación de la convocatoria, en donde sucedió lo siguiente:

- 1. Categoría 1 Niños y Niñas:** De los VEINTE (20) Participantes Habilitados que confirmaron asistencia (de acuerdo con los listados de asistencia de la jornada de dibujatón) se registró la asistencia de un total de DIECISIETE (17) participantes.
- 2. Categoría 2 Niños, Niñas y Adolescentes:** De los VEINTE (20) Participantes Habilitados que confirmaron asistencia (de acuerdo con los listados de asistencia de la jornada de dibujatón) se registró la asistencia de TODOS para un total de VEINTE (20) Participantes.



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

- 3. Categoría 3 Adolescentes:** De los QUINCE (15) Participantes Habilitados que confirmaron asistencia (de acuerdo con los listados de asistencia de la jornada de dibujatón) se registró la asistencia de un total de DOCE (12) participantes.

Que el 30 de octubre de 2024, mediante Resolución No. 953, se designaron como jurados principales de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” de conformidad con lo establecido en el documento “Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura” publicado en el SICON. Como resultado se seleccionaron a los expertos: Karen Alexandra Pérez Ríos, Eduardo Alexander Sarmiento Téllez y Juan José Medrano Montero, y como suplente a la experta: Jessica Paola Sánchez Barba.

Que el día 13 de Noviembre de 2024, mediante “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” realizaron la deliberación, considerando los “Criterios de Evaluación” establecidos en las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomendaron al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores del estímulo de cada categoría a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo

- 1. Categoría 1 Niños y Niñas:**



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO PARTICIPANTE	DENOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2732-027	PERSONA NATURAL	JHOAN SEBASTIAN FAJARDO MATEUS	CC 1.018.492.334	DIBUJATON NINOS Y NINAS	93.3	\$ 591.327
2732-044	PERSONA NATURAL	ANA MARIA MEJIA ZULUAGA	CC 24.348.822	MI HERMOSA CIUDAD	89.3	\$ 563.169
2732-002	PERSONA NATURAL	BRYAM NORVEY ZOLAQUE MORA	CC 1.136.886.167	DIBUJATON NINOS Y NINAS	89.0	\$ 536.351
2732-020	PERSONA NATURAL	ANGIE LORENA MARTINEZ ALARCÓN	CC 1.022.969.641	CRECER TU ARTE - ASHLYE CHANEL GUTIERREZ MARTINEZ- 9 AÑOS	89.0	\$ 510.811
2732-004	PERSONA NATURAL	LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR	CC 53.098.319	MI PATRIMONIO	87.0	\$ 486.486
2732-007	PERSONA NATURAL	JORGE ANDRES GUERRERO PINILLA	CC 80.070.912	BOGOTA SUENO ENTRE MONTAÑAS	86.7	\$ 463.320
2732-031	PERSONA NATURAL	ALIX SANDRA CARABALI CASTILLO	CC 1.018.498.892	LA CULTURA DESDE MIS OJOS Y ARTE.	86.3	\$ 441.257
2732-001	PERSONA NATURAL	JORGE IVAN ROLDAN CONEO	CC 1.015.410.484	DIBUJATON	81.7	\$ 420.245
2732-015	PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO VILLAMIL CHAUCANES	CC 80.882.503	REVELANDO MI PATRIMONIO	81.7	\$ 400.233
2732-006	PERSONA NATURAL	JOHAN SEBASTIAN ROMERO CUBILLOS	CC 80.882.891	DIBUJA TU PATRIMONIO	79.3	\$ 381.175
2732-032	PERSONA NATURAL	HERNAN CAMILO CASTILLO LADINO	CC 1.136.881.197	DIBUJA TU PATRIMONIO NIÑOS, NIÑAS	78.3	\$ 363.023
2732-024	PERSONA NATURAL	HANSEL FABIAN GOMEZ VILLATE	CC 79.952.706	MI CIUDAD	76.0	\$ 345.737
2732-014	PERSONA NATURAL	SOL HEIDI PENACASTELLANOS	CC 1.024.555.489	ESTRELLA FUGAZ	75.7	\$ 329.273
2732-005	PERSONA NATURAL	GINA MAYERLY LOPEZ RODRIGUEZ	CC 1.033.798.756	DIBUJA TU PATRIMONIO	74.7	\$ 313.593
2732-003	PERSONA NATURAL	LAURA CAMILA CASTIBLANCO INFANTE	CC 1.016.078.020	DIBUJARLO.	73.3	\$ 298.660
2732-009	PERSONA NATURAL	JHONATTAN ALEXANDER BECERRA GUZMAN	CC 1.022.325.947	DIBUJA EL PATRIMONIO	71.3	\$ 284.438



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000010335**

Pág. 10 de 21

RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

2. Categoría 2 Niños, Niñas y Adolescentes:



Radicado: 20241000010335

Pág. 11 de 21

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2733-035	PERSONA NATURAL	JACQUELINE RAMIREZ USAQUEN	CC 52.309.583	DIBUJATON	90.0	\$ 534.950
2733-042	PERSONA NATURAL	YESICA HERRERA BADILLO	CC 1.030.633.876	PREMIO DIBUJATON	89.0	\$ 509.478
2733-003	PERSONA NATURAL	LUZ HEIDI ALDANA GONZALEZ	CC 1.032.388.554	DIBUJA TU PATRIMONIO	88.0	\$ 485.215
2733-002	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA SANCHEZ MONROY	CC 52.715.500	GRANJA MARIELITA: UN ESPACIO ÚNICO DE VIDA Y COLABORACIÓN EN EL PARQUE LA ESMERALDA.	87.0	\$ 462.110
2733-019	PERSONA NATURAL	BIVIAN ANGELICA MONROY HERNANDEZ	CC 52.365.744	DIBUJATON	86.0	\$ 440.105
2733-001	PERSONA NATURAL	NELLY STEFFANY MORENO BALLESTEROS	CC 1.020.781.750	MARCOS ESTEBAN RAMOS MORENO	85.0	\$ 419.147
2733-026	PERSONA NATURAL	SOFIA DEL PILAR ACOSTA ESQUIVEL	CC 65.557.528	EL CHORRO DE QUEVEDO	84.0	\$ 399.188
2733-041	PERSONA NATURAL	IRIS NATALIA RIVERA SANCHEZ	CC 52.504.521	ISABEL ROSARIO - DIBUJO PATRIMONIO BOGOTA	83.0	\$ 380.179
2733-027	PERSONA NATURAL	JENNI ALEXANDRA CERRA VARGAS	CC 52.849.093	MI PATRIMONIO ME CONSTRUYE	82.0	\$ 362.075
2733-004	PERSONA NATURAL	ADRIANA YINNET GUTIÉRREZ ALVARADO	CC 1.121.853.323	BOGOTA NARRADA EN DIBUJOS	81.0	\$ 344.833
2733-033	PERSONA NATURAL	LEYDI JOHANNA ALVAREZ ZAPATA	CC 1.010.187.727	CULTURA HISTORICA	80.0	\$ 328.413
2733-036	PERSONA NATURAL	ERIKA KATERINE BARRERA VARGAS	CC 53.894.313	PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO	79.0	\$ 312.774
2733-040	PERSONA NATURAL	FABIAN MAURICIO ROSARIO ASCENCIO	CC 80.167.594	MATIAS ROSARIO - DIBUJO PATRIMONIO BOGOTA	78.0	\$ 297.880
2733-006	PERSONA NATURAL	ROSA AURORA MARTINEZ PINTO	CC 53.121.977	DIBUJATON	77.0	\$ 283.695
2733-037	PERSONA NATURAL	IVAN DARIO DIAZ	CC 1.014.192.330	INSCRIPCION DIBUJATON	76.0	\$ 270.186
2733-013	PERSONA NATURAL	LEIDY JOHANNA CARO CRISTANCHO	CC 1.023.024.572	DIBUJA TU PATRIMONIO	75.0	\$ 257.320
2733-005	PERSONA NATURAL	ANGELA ROCIO SANCHEZ ALONSO	CC 1.018.430.746	CONOCIENDO EL PATRIMONIO	74.0	\$ 245.067
2733-043	PERSONA NATURAL	SANDRA LILIANA MENDEZ SIERRA	CC 39.879.399	LA CATEDRAL	73.0	\$ 233.397
2733-009	PERSONA NATURAL	ADRIANA CAROLINA CAMPOS SOSA	CC 52.429.821	CONOZCO MIS DERECHOS AL APRENDER DEL PATRIMONIO	72.0	\$ 222.283
2733-020	PERSONA NATURAL	CAROL MELISA PERDOMO BOTERO	CC 1.030.607.835	PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA	71.0	\$ 211.707



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

3. Categoría 3 Adolescentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2734-013	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA OLIVARES DURAN	CC 52.727.395	LAS RIQUEZAS DE BOGOTÁ	95.0	\$ 752.169
2734-018	PERSONA NATURAL	JULY MARITZA TOBOS CERINZA	CC 52.731.467	PREMIO DIBUJATON ADOLESCENTES	94.3	\$ 716.351
2734-001	PERSONA NATURAL	DORA ELISA ORJUELA GARZON	CC 65.753.481	DIBUJA TU PATRIMONIO	91.0	\$ 682.239
2734-015	PERSONA NATURAL	EMMA PATRICIA QUINTERO SUICA	CC 52.698.221	PREMIO DIBUJATON	84.3	\$ 649.752
2734-029	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA ACUÑA GARCÍA	PPT 5.384.958	MI CIUDAD ES PARTE DE MI IDENTIDAD	84.0	\$ 618.811
2734-020	PERSONA NATURAL	ANGIE VIVIANA HERRERA PLAZAS	CC 1.024.489.398	TRAZOS DE NUESTRA MÁGICA HISTORIA	83.7	\$ 589.344
2734-017	PERSONA NATURAL	LUZ HEDY ORTIZ TORRES	CC 52.466.179	CULTURA BOGOTANA	83.3	\$ 561.280
2734-030	PERSONA NATURAL	ANA MARCELA MAYORGA MORALES	CC 52.857.858	TEJIENDO MEMORIA DE MI BOGOTÁ	81.7	\$ 534.552
2734-035	PERSONA NATURAL	MARIA VIRGELINA YARA TIQUE	CC 52.905.968	MI BOGOTA EN TRAZOS	77.3	\$ 509.097
2734-010	PERSONA NATURAL	ESMERALDA CRUZ PORRAS	CC 52.562.608	DIBUJATON	76.7	\$ 484.855
2734-002	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANA TELLEZ ACUÑA	CC 1.016.026.828	JADE HEL SELENE OSORIO TELLEZ	75.0	\$ 462.766
2734-008	PERSONA NATURAL	HELBERTH LAUREANO RUIZ MARTINEZ	CC 1.073.426.449	RURALITOS.	73.3	\$ 438.784

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de



RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

la presente resolución que corresponde al proceso del “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que, de acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC asignó recursos en el componente “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional” del proyecto 8150 con el fin de respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2024 II.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha implementado el componente “Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, el cual contribuye a alcanzar la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

En ese sentido, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el en el Plan Anual de Adquisiciones asociado al proyecto 8150, el cual abarca el componente y metas anteriormente enunciadas, y posee el código de verificación correspondiente: 940.

Que, en cumplimiento de lo anterior y con el fin de respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000010335**

Pág. 14 de 21

RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones“.

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria: **“PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II a:

1. Categoría 1 Niños y Niñas



Radicado: 20241000010335

Pág. 15 de 21

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO PARTICIPANTE	DENOMBRE PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIDAD REPRESENTANTE	DE NOMBRE DE LA PROPUESTA	LAPUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2732-027	PERSONA NATURAL	JHOAN SEBASTIAN FAJARDO MATEUS	CC 1.018.492.334	DIBUJATON NINOS Y NINAS	93.3	\$ 591.327
2732-044	PERSONA NATURAL	ANA MARIA MEJIA ZULUAGA	CC 24.348.822	MI HERMOSA CIUDAD	89.3	\$ 563.169
2732-002	PERSONA NATURAL	BRYAM NORVEY ZOLAQUE MORA	CC 1.136.886.167	DIBUJATON NINOS Y NINAS	89.0	\$ 536.351
2732-020	PERSONA NATURAL	ANGIE LORENA MARTINEZ ALARCÓN	CC 1.022.969.641	CRECER TU ARTE - ASHLYE CHANEL GUTIERREZ MARTINEZ- 9 AÑOS	89.0	\$ 510.811
2732-004	PERSONA NATURAL	LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR	CC 53.098.319	MI PATRIMONIO	87.0	\$ 486.486
2732-007	PERSONA NATURAL	JORGE ANDRES GUERRERO PINILLA	CC 80.070.912	BOGOTA SUENO ENTRE MONTAÑAS	86.7	\$ 463.320
2732-031	PERSONA NATURAL	ALIX SANDRA CARABALI CASTILLO	CC 1.018.498.892	LA CULTURA DESDE MIS OJOS Y ARTE.	86.3	\$ 441.257
2732-001	PERSONA NATURAL	JORGE IVAN ROLDAN CONEO	CC 1.015.410.484	DIBUJATON	81.7	\$ 420.245
2732-015	PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO VILLAMIL CHAUCANES	CC 80.882.503	REVELANDO MI PATRIMONIO	81.7	\$ 400.233
2732-006	PERSONA NATURAL	JOHAN SEBASTIAN ROMERO CUBILLOS	CC 80.882.891	DIBUJA TU PATRIMONIO	79.3	\$ 381.175
2732-032	PERSONA NATURAL	HERNAN CAMILO CASTILLO LADINO	CC 1.136.881.197	DIBUJA TU PATRIMONIO NIÑOS, NIÑAS	78.3	\$ 363.023
2732-024	PERSONA NATURAL	HANSEL FABIAN GOMEZ VILLATE	CC 79.952.706	MI CIUDAD	76.0	\$ 345.737
2732-014	PERSONA NATURAL	SOL HEIDI PENACASTELLANOS	CC 1.024.555.489	ESTRELLA FUGAZ	75.7	\$ 329.273
2732-005	PERSONA NATURAL	GINA MAYERLY LOPEZ RODRIGUEZ	CC 1.033.798.756	DIBUJA TU PATRIMONIO	74.7	\$ 313.593
2732-003	PERSONA NATURAL	LAURA CAMILA CASTIBLANCO INFANTE	CC 1.016.078.020	DIBUJARLO.	73.3	\$ 298.660
2732-009	PERSONA NATURAL	JHONATTAN ALEXANDER	CC 1.022.325.947	DIBUJA EL PATRIMONIO	71.3	\$ 284.438



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000010335**

Pág. 16 de 21

RESOLUCIÓN No. **1033 DE 18-11-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones“.

2. Categoría 2 Niños, Niñas y Adolescentes



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2733-035	PERSONA NATURAL	JACQUELINE RAMIREZ USAQUEN	CC 52.309.563	DIBUJATON	90.0	\$ 534.950
2733-042	PERSONA NATURAL	YESICA HERRERA BADILLO	CC 1.030.633.876	PREMIO DIBUJATON	89.0	\$ 509.478
2733-003	PERSONA NATURAL	LUZ HEIDI ALDANA GONZALEZ	CC 1.032.388.554	DIBUJA TU PATRIMONIO	88.0	\$ 485.215
2733-002	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA SANCHEZ MONROY	CC 52.715.500	GRANJA MARIELITA: UN ESPACIO UNICO DE VIDA Y COLABORACION EN EL PARQUE LA ESMERALDA	87.0	\$ 482.110
2733-019	PERSONA NATURAL	BIVIAN ANGELICA MONROY HERNANDEZ	CC 52.365.744	DIBUJATON	86.0	\$ 440.105
2733-001	PERSONA NATURAL	NELLY STEFFANY MORENO BALLESTEROS	CC 1.020.781.750	MARCOS ESTEBAN RAMOS MORENO	85.0	\$ 419.147
2733-026	PERSONA NATURAL	SOFIA DEL PILAR ACOSTA ESQUIVEL	CC 65.557.528	EL CHORRO DE QUEVEDO	84.0	\$ 399.188
2733-041	PERSONA NATURAL	IRIS NATALIA RIVERA SANCHEZ	CC 52.504.521	ISABEL ROSARIO - DIBUJO PATRIMONIO BOGOTA	83.0	\$ 380.179
2733-027	PERSONA NATURAL	JENNI ALEXANDRA CERRA VARGAS	CC 52.849.093	MI PATRIMONIO ME CONSTRUYE	82.0	\$ 362.075
2733-004	PERSONA NATURAL	ADRIANA YINNET GUTIERREZ ALVARADO	CC 1.121.853.323	BOGOTA NARRADA EN DIBUJOS	81.0	\$ 344.833
2733-033	PERSONA NATURAL	LEYDI JOHANNA ALVAREZ ZAPATA	CC 1.010.187.727	CULTURA HISTORICA	80.0	\$ 328.413
2733-036	PERSONA NATURAL	ERIKA KATERINE BARRERA VARGAS	CC 53.894.313	PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO	79.0	\$ 312.774
2733-040	PERSONA NATURAL	FABIAN MAURICIO ROSARIO ASCENCIO	CC 80.167.594	MATIAS ROSARIO - DIBUJO PATRIMONIO BOGOTA	78.0	\$ 297.880
2733-006	PERSONA NATURAL	ROSA AURORA MARTINEZ PINTO	CC 53.121.977	DIBUJATON	77.0	\$ 283.695
2733-037	PERSONA NATURAL	IVAN DARIO DIAZ	CC 1.014.192.330	INSCRIPCION DIBUJATON	76.0	\$ 270.186
2733-013	PERSONA NATURAL	LEIDY YOHANNA CARO CRISTANCHO	CC 1.023.024.572	DIBUJA TU PATRIMONIO	75.0	\$ 257.320
2733-005	PERSONA NATURAL	ANGELA ROCIO SANCHEZ ALONSO	CC 1.018.430.746	CONOCIENDO EL PATRIMONIO	74.0	\$ 245.067
2733-043	PERSONA NATURAL	SANDRA LILIANA MENDEZ SIERRA	CC 39.879.399	LA CATEDRAL	73.0	\$ 233.397
2733-009	PERSONA NATURAL	ADRIANA CAROLINA CAMPOS SOSA	CC 52.429.821	CONOZCO MIS DERECHOS AL APRENDER DEL PATRIMONIO	72.0	\$ 222.283
2733-020	PERSONA NATURAL	CAROL MELISA PERDOMO BOTERO	CC 1.030.607.835	PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y	71.0	\$ 211.707



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

3. Categoría 3 Adolescentes

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2734-013	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA OLIVARES DURAN	CC 52.727.395	LAS RIQUEZAS DE BOGOTÁ	95.0	\$ 752.169
2734-018	PERSONA NATURAL	JULY MARITZA TOBOS CERINZA	CC 52.731.467	PREMIO DIBUJATON ADOLESCENTES	94.3	\$ 716.351
2734-001	PERSONA NATURAL	DORA ELISA ORJUELA GARZON	CC 65.753.481	DIBUJA TU PATRIMONIO	91.0	\$ 682.239
2734-015	PERSONA NATURAL	EMMA PATRICIA QUINTERO SUICA	CC 52.698.221	PREMIO DIBUJATON	84.3	\$ 649.752
2734-029	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA ACUÑA GARCÍA	PPT 5.384.958	MI CIUDAD ES PARTE DE MI IDENTIDAD	84.0	\$ 618.811
2734-020	PERSONA NATURAL	ANGIE VIVIANA HERRERA PLAZAS	CC 1.024.489.398	TRAZOS DE NUESTRA MÁGICA HISTORIA	83.7	\$ 589.344
2734-017	PERSONA NATURAL	LUZ HEDY ORTIZ TORRES	CC 52.466.179	CULTURA BOGOTANA	83.3	\$ 561.280
2734-030	PERSONA NATURAL	ANA MARCELA MAYORGA MORALES	CC 52.857.858	TEJIENDO MEMORIA DE MI BOGOTÁ	81.7	\$ 534.552
2734-035	PERSONA NATURAL	MARIA VIRGELINA YARA TIQUE	CC 52.905.968	MI BOGOTA EN TRAZOS	77.3	\$ 509.097
2734-010	PERSONA NATURAL	ESMERALDA CRUZ PORRAS	CC 52.562.608	DIBUJATON	76.7	\$ 484.855
2734-002	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANA TELLEZ ACUÑA	CC 1.016.026.828	JADE HEL SELENE OSORIO TELLEZ	75.0	\$ 462.766
2734-008	PERSONA NATURAL	HELBERTH LAUREANO RUIZ MARTINEZ	CC 1.073.426.449	RURALITOS.	73.3	\$ 438.784



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

PARÁGRAFO 1º: Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral cuarto de las actas de recomendación de ganadores, no procede la recomendación de propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II. Lo anterior dado que conforme la decisión del jurado todos los participantes habilitados en la presente categoría fueron recomendados como ganadores.

ARTICULO 2. Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la resolución No. 780 del 13 de septiembre de 2024 y en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3. Ordenar que el estímulo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un único desembolso por el 100% del valor**, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	978
Objeto	940-PREMIO DIBUJATON: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO
Valor	\$21´000.000 M/CTE
Código presupuestal	O23011733012024022808054



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones“.

Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PARÁGRAFO 3º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. del documento que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, el cual señala los requisitos para legalizar el estímulo.

ARTÍCULO 5. Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 6. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 7. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020.



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 18-11-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO ” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de noviembre del 2024.

Documento 20241000010335 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 18-11-2024 13:20:14
Revisó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica FRANCISCO GUERRERO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 0bffd8a800477f4bbc4384a3c239db583cedd027378b79a1442cff83936a7d50 Código de Verificación CV: b3310	

Anexos: 21 folios